



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Subdirección de Construcción Urbana

Núm. de oficio D/5815/2020

11 de diciembre del 2020

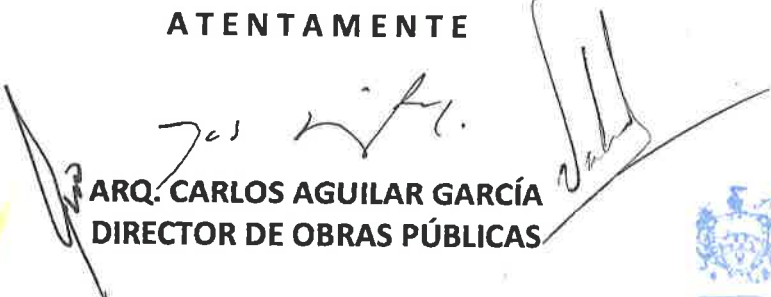
Asunto: Acuerdo de suspensión

ARQ. MARÍA ROSA BARRÓN LUJÁN
P R E S E N T E.-

Con relación a la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS UBICADOS EN PARQUE REVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, que al amparo del **Contrato No. 162/2020** ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 12 de diciembre del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA del precitado instrumento legal.

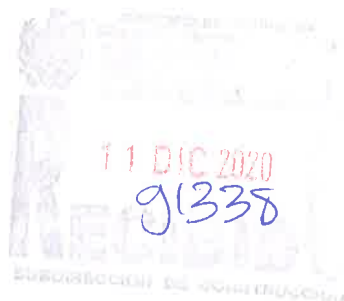
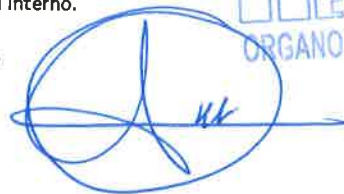
Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ HURTADO.-Titular del Órgano de Control Interno.
C.c.p.- ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA.-Subdirector de Construcción.
C.c.p.-ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON.-Jefe del Depto. de Construcción Social.
C.c.p.-Archivo.

CAG/GCN/cmr



11/12/20
G.M.



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA No. 162/2020

ACUERDO QUE EMITE EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 162/2020, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS UBICADOS EN PARQUE REVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA".

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 11 de diciembre del 2020, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SEXTA del Contrato de Obra Pública No. 162/2020, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS UBICADOS EN PARQUE REVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA".

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de diciembre de 2020, se celebró con la empresa **ARQ. MARÍA ROSA BARRÓN LUJÁN**, el Contrato de Obra Pública No. 162/2020, el cual tiene como objeto los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS UBICADOS EN PARQUE REVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA", por un monto de **\$470,643.49 (cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos 49/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 82 días naturales, debiendo iniciarlos el día **09 de diciembre de 2020 y terminarlos a más tardar el día 28 de febrero de 2021**, pactándose un anticipo del 40% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, debido al cierre del ejercicio fiscal 2020 por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación, así como de Tesorería Municipal, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA No. 162/2020

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula DECIMA NOVENA del Contrato de Obra Pública No. 162/2020, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 12 de diciembre del 2020;** por las razones expuestas en la Fracción II del apartado de Antecedentes de este documento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **ARQ. MARÍA ROSA BARRÓN LUJÁN**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN


ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 162/2020, RELATIVO A "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS UBICADOS EN PARQUE REVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA". DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.